

Juan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2017EE192396 Proc #: 3798996 Fecha: 02-10-2017
Tercero: 5833172 – JAIRO RODRIGUEZ
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

RESOLUCION N. 02700
“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y
SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 01 de 1984 y;

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – hoy Secretaria Distrital de Ambiente – SDA –, practicó visita técnica el día 06 de junio del 2003 al establecimiento ubicado en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección Antigua) Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección Nueva) de la Localidad de Kennedy, y emitió el Concepto Técnico No. 3922 del 10 de junio de 2003, donde se determina que: *“La extrusora cuenta con un ducto de salida de aproximadamente 10 metros de altura por donde evacuan los vapores generados en esta etapa, los cuales generan malos olores.”*

Que en consecuencia, mediante radicado No 2003EE21548 del 25 de julio de 2003 se requiere al propietario del establecimiento ubicado en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección Antigua) Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección Nueva) de la Localidad de Kennedy, para que el término de 30 días contados a partir del recibo del presente requerimiento:

“1. Implemente dispositivos de control que aseguren la adecuada dispersión de gases, vapores y partículas y que impidan causar con ellos molestias a los vecinos o a los transeúntes y dar así cumplimiento al artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

2. Realice insonorización del establecimiento, de modo que, los niveles de presión sonora no superen los niveles máximos permisibles para zonas residenciales y dar así cumplimiento al artículo 17 de la Resolución 8321 de 1983.”

Que, con el propósito de realizar seguimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado, se realizó visita de verificación de cumplimiento el día 04 de diciembre de 2003 y se emitió el concepto técnico No. 457 del 21 de enero de 2004 donde se determinó que el establecimiento no dio cumplimiento al requerimiento 2003EE21548 del 25 de julio de 2003.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que de acuerdo a lo anterior, la Subdirección Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, mediante Auto No 2542 del 11 de octubre de 2004, encontró mérito suficiente para iniciar proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del establecimiento JP PLAST en cabeza de quien ejerza la representación legal del establecimiento (sic) ubicado en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección Antigua) Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección Nueva) de la localidad de Kennedy, por generar contaminación atmosférica y auditiva, y no dar cumplimiento a lo exigido por el DAMA, mediante el Requerimiento No. 2003EE21548 del 25 de julio de 2003.

Que la Subdirección Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- mediante la Auto No. 2543 del 11 de octubre de 2004, formuló el siguiente pliego de cargos, en contra del establecimiento JP PLAST en cabeza de quien ejerza la representación legal del establecimiento (sic) ubicado en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección Antigua) Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección Nueva) de la localidad e Kennedy: “Generar contaminación atmosférica y auditiva y no dar cumplimiento a lo exigido por el DAMA, mediante el Requerimiento No. 21548 del 25 de julio de 2003, conducta violatoria de los artículos 17 y 21 de la Resolución 8321 y el artículo 23 y 51 del Decreto 948 de 1995.”

Que el anterior acto administrativo fue notificado por edicto, fijado el día 23 de noviembre de 2004, y desfijado el día 29 de noviembre de 2004 con constancia de ejecutoria del 15 de diciembre de 2004.

Que una vez revisado el expediente **SDA-08-2004-106** se observó que no existe acto administrativo de fallo que resuelva la investigación por parte de esta Autoridad Ambiental.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, el cual señala expresamente que “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

precaer el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

Que el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala:

“ARTÍCULO 107.- (...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que en relación con la actuación administrativa ambiental de carácter sancionatorio surtida dentro del expediente **SDA-08-2004-106**, que tal como señala en los antecedentes se inició la investigación administrativa el 11 de octubre de 2004 es decir con anterioridad al 2 de julio de 2012 fecha de expedición de la Ley 1437 de 2011, los procedimientos y las actuaciones administrativas variaron sustancialmente, sin embargo, para el caso que nos ocupa, resulta oportuno aplicar el régimen de transición contemplado en el artículo 308 de la precitada norma, a seguir:

“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior” (Subrayado por fuera del texto original)

Que para la época de expedición de la citada Ley, ya se encontraba en curso el presente proceso administrativo sancionatorio ambiental, por consiguiente éste continuará hasta su culminación con el procedimiento regulado en el Código Contencioso Administrativo (Decreto - Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

Que en materia procedimental y de acuerdo con la fecha de los hechos sería aplicable el parágrafo 3 del artículo 85 de la ley 99 de 1993 señala que: “Para la imposición de las medidas y sanciones a que se refiere este artículo se estará al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1984 o al estatuto que lo modifique o sustituya”. No obstante, dicha normatividad no rigió la figura de la caducidad y ante el vacío lo procedente era la remisión a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que por lo anterior, partiendo del momento en que se verificó por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente los presuntos incumplimientos ambientales en visita de verificación, esto corresponde a los días día 06 de junio del 2003 y 04 de diciembre de 2003, en virtud del principio de legalidad que hace parte del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, en materia de caducidad rige para el presente caso el término de tres (3) años previsto en el artículo 38 del Decreto 01 de 1984.

Que por lo anterior no es viable jurídicamente aplicar el término de caducidad previsto en el artículo 10° de la Ley 1333 de 2009 (20 años) en el presente caso, dado que los hechos objeto de investigación son anteriores a la expedición de esta fecha.

Que así las cosas, de acuerdo con el análisis que antecede la normativa que gobierna el trámite del presente proceso sancionatorio está contenido en el Decreto 1594 de 1984. Sin embargo, dicha disposición no se refiere en forma expresa a la caducidad. En consecuencia, es procedente acudir a las disposiciones generales del Código Contencioso Administrativo, aplicables por remisión expresa del artículo 1° del CCA, el cual dispone:

ARTÍCULO 1o. CAMPO DE APLICACIÓN.

“(...) Los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales se registrarán por éstas; en lo no previsto en ellas se aplicarán las normas de esta parte primera que sean compatibles (...)”

Que así las cosas, ante el vacío jurídico existente por falta de previsión expresa de la caducidad en materia ambiental, y dada la habilitación que de las disposiciones generales realizó el artículo 1° del C.C.A., es viable acudir a lo prescrito en su artículo 38, el cual establece:

“ARTÍCULO 38.- CADUCIDAD RESPECTO DE LAS SANCIONES. Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas.”

Al respecto, el H. Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, Expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó:

“(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

*los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, **por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor.***
(Resaltado fuera del texto original).

Que respecto hasta que fecha se cuenta los tres años la Sala Plena del Consejo de Estado mediante sentencia de 29 de septiembre de 2009 unificó jurisprudencia señalando que:

*“(...) la sanción se impone de manera oportuna si dentro del término asignado para ejercer esta potestad, **se expide y se notifica el acto que concluye la actuación administrativa sancionatoria**, que es el acto principal o primigenio y no el que resuelve los recursos de la vía gubernativa”. (Negrilla fuera de texto).*

*Es, pues, claro, **que en los términos del artículo 38 del C.C.A., la Administración debe ejercer la acción encaminada a sancionar personalmente al autor de la infracción administrativa, dentro de los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho. En consecuencia, a partir de esa fecha la Administración cuenta con tres (3) años para proferir la resolución sancionatoria y notificarla al sancionado, independientemente de la interposición de los recursos»**”. (Resaltado fuera del texto).*

Que así las cosas, se infiere que para el caso en concreto la administración, disponía de un término de 3 años contados a partir de la última fecha que se pudo constatar la presunta infracción al tratarse de conductas continuadas o desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos origen de la presente actuación, esto es el 04 de diciembre de 2003, fecha en la cual esta entidad verificó por última vez, la ocurrencia de los hechos en visita técnica, a partir de ahí esta entidad debía proferir resolución sancionatoria y debidamente notificada teniendo como fecha límite el 04 de diciembre de 2006, trámite que no se surtió operando el fenómeno de la caducidad.

Que la caducidad es una institución de orden público, a través de la cual se establece un plazo máximo para ejercer la facultad sancionatoria de la administración la cual procede de oficio dado que Autoridad Ambiental ha perdido, en relación con los hechos investigados, su facultad sancionatoria.

Que, de acuerdo con lo anterior, este Despacho considera procedente declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental el cual inició, mediante Auto No 2542 del 11 de octubre de 2004, motivo, por el cual en la parte resolutive de la presente providencia se adoptará la decisión que en derecho corresponda.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, conforme al numeral 6 del artículo 1°, la expedición de los Actos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios.

En mérito de lo expuesto esta Dirección;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria que tiene la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro del trámite sancionatorio ambiental adelantado en el expediente No. **SDA-08-2004-106** el cual se inició mediante el Auto No 2542 del 11 de octubre de 2004, en contra del establecimiento JP PLAST (sic) ubicado en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección Antigua) Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección Nueva) de la Localidad de Kennedy, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al propietario del establecimiento JP PLAST ubicado en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección Antigua) Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección Nueva) de la Localidad de Kennedy, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO TERCERO Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de esta Entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente providencia en el Boletín Legal Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, procédase al **ARCHIVO** del proceso administrativo sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 2542 del 11 de octubre de 2004 obrante en el expediente **SDA-08-2004-106**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual deberá presentarse ante la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con el lleno de los requisitos legales previstos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

DINEY ELIANA BALLESTEROS GARCIA	C.C: 1032450815	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170806 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/08/2017
---------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

ALEJANDRO RUEDA SERBOUSERK	C.C: 79283533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170967 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/08/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/10/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre	Razón Social Palabra Clave	Número de Identificación	Matrícula Mercantil	Registro Nacional de Turismo
------------------------	-------------------------------	-----------------------------	------------------------	---------------------------------

Ingrese el número de los campos de búsqueda, para el NIT, el código de Verificación no es obligatorio.

5839172

Juan Rodríguez

Consultar

Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro
Mercantil

- Registro Unico de
Proponentes

- Entidad Sin Animo de
Lucro

- Registro Nacional de
Turismo

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501
Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE100935 Proc. 4073508 Fecha: 2018-05-07 09:50
Tercero: 5833172 - JAIRO RODRIGUEZ
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
JAIRO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección antigua)
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 02700 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la **Resolución No. 02700 del 02-10-2017 JAIRO RODRIGUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 5833172 y domiciliado(a) en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección antigua).

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2004-106
Proceso Acto Administrativo: 3798996
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

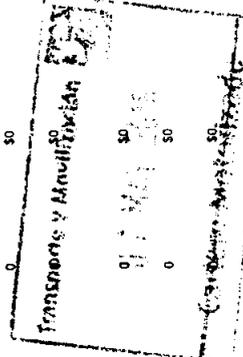
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN945816986CO	MARICELA CABEZA CABEZA	Carrera 4 No. 79 - 15 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945816998CO	MARICELA CABEZA CABEZA	Carrera 17 No. 57 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817086CO	ANA DERLY PARRA DE SANCHEZ	Carrera 4 No. 12 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817010CO	HERMINDA VILLALOBOS CASTELLANOS	Av. Caracas No. 56 - 55	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817023CO	FABIAN ANDRÉS ARDILA BASTO	Calle 12 B Bis No. 1 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817037CO	LUIS JAVIER PARDO ROJAS	Carrera 50 No. 21 - 41 Local 123	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817045CO	MARITHA YOLANDA BUITRAGO RODRIGUEZ	Carrera 100 No. 24 - 27 Local 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817054CO	MARITHA YOLANDA BUITRAGO RODRIGUEZ	Carrera 100 No. 24 - 37	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817068CO	FUNDACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y VIRTUAL COMPLEXSCO. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 78 No. 20 B - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817071CO	JHON JAIRO HEWAO	Carrera 13 No. 88 - 92	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817085CO	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 13 No. 37 - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817099CO	OLGA JEANETH ARIZA PINZON	Carrera 100 No. 24 D - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817108CO	JAIRO RODRIGUEZ	Calle 21 Sur No. 92 - 18 (Dirección antigua)	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817111CO	JAIRO RODRIGUEZ	Calle 21 Sur No. 82 - 18 (Dirección nueva)	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817125CO	YESID GOMEZ CALDERON	Carrera 102 No. 65 A - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817139CO	ANGELA VIANEY ORTIZ ROLDAN, ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	Calle 71 No. 73 A - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817142CO	NEDLI ARNULFO SANTIAGO ROMERO, ALCALDIA LOCAL DE SUBA	Calle 148 C Bis No. 90 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817156CO	MIGUEL BERMUDEZ LEGUIZAMO	Calle 72 No. 69 J - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817160CO	MARIA VICENTA AGON AMADO	Calle 143 A No. 127 D - 60	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817173CO	PROMA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Diagonal 129 No. 87 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817187CO	IVAN GUILLERMO LIZCANO ORTIZ, APODERADO DE PROMA S.A.S	Calle 77 No. 8 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817195CO	IVAN GUILLERMO LIZCANO ORTIZ, APODERADO DE PROMA S.A.S	Diagonal 129 No. 87 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN945817200CO	CARLOS MARIO AGUDELO	Carrera 84 No. 11 B - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 227 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 07/05/2018 13:41:21

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

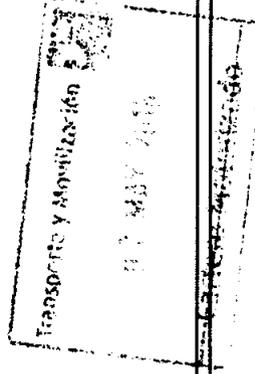
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Wladimir Romero
Jose Rojas



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preimprimidos correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial. Por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.233.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.233.600



99999999738563

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 9738563

Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 13:41:19



RN945817108CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA
Código Postal: 11011
Envío: RN945817108

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAIRO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 21 Sur (Dirección antigua)
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA
Código Postal: 11011
Fecha Pre-Adm: 07/05/2018 13:41:19

1111 606

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Referencia: CIT RESOL 2700-2017 AR
Ciudad: BOGOTA D.C.
NIT/C.C.T.I.: 899999061
Teléfono: 3778931
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110231324
Código Operativo: 1111473

Causal Devoluciones:	
RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
ND	Desconocido
DE	Dirección errada
C1	Cerrado
C2	No contactado
N1	Fallecido
N2	Apartado Clausurado
FA	Fuerza Mayor
AC	
FM	

1111 473

Nombre/ Razón Social: JAIRO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 21 Sur No. 92 - 18 (Dirección antigua)
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 11085006
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111808

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: 08 MAY 2018
Distribuidor:
Gestión de entrega: Ter

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200



Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 800 0 200 / Tel contacto: (57) 47222006. Min. Transporte: Lic. de carga 0032200 del 20 de mayo de 2018 / Min. TIC: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Comercio: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Industria y Comercio: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Salud: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Educación: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Agricultura: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Ambiente: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Energía: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Vivienda: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Deporte: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Cultura: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Turismo: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Justicia: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Defensa: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Relaciones Exteriores: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Interior: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Asuntos Indígenas: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Anticorrupción: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Transparencia: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Planeación: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Hacienda: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Tránsito: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Policía: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Armada: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Fuerza Pública: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Procuraduría: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Contraloría: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Fiscalía: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Poder Judicial: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Poder Legislativo: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Poder Ejecutivo: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Poder Judicial: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Poder Legislativo: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018. Min. Poder Ejecutivo: Resolución 10087 del 9 de septiembre del 2018.

02-10-2017 JAIRO RODRIGUEZ domiciliado(a) en la Calle 21 Sur No. 92 - 18 (Dirección antigua)

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención a usuarios - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Expediente: SDA-08-2004-106
Proceso Acto Administrativo: 3798996
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08 MAY 2010	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Rodrigo Salguero		
Centro de Distribución:	C.C. 17.951.025		
Observaciones:	3 Pisos a Puerta Dorada		

AR



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE100936 Proc: 4073508 Fecha: 2018-05-07 09:50
Tercero: 5833172 - JAIRO RODRIGUEZ
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):

JAIRO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 21 Sur No. 82 – 18 (Dirección nueva)
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 02700 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la **Resolución No. 02700 del 02-10-2017 JAIRO RODRIGUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 5833172 y domiciliado(a) en la Calle 21 Sur No. 92 – 18 (Dirección nueva).

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2004-106

Proceso Acto Administrativo: 3798996

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

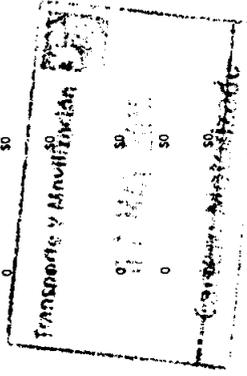
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN945816986CO	MARICELA CABEZA CABEZA	Carrera 4 No. 79 - 15 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945816986CO	MARICELA CABEZA CABEZA	Carrera 17 No. 37 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817008CO	ANA DERLY PARRA DE SANCHEZ	Carrera 4 No. 12 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817010CO	HERMINDA VILLALOBOS CASTELLANOS	Av. Caracas No. 58 - 55	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817023CO	FABIAN ANDRES ARDILA BASTO	Calle 12 B Bis No. 1 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817037CO	LUIS JAVIER PARDO ROJAS	Carrera 50 No. 21 - 41 Local 123	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817045CO	MARTHA YOLANDA BUITRAGO RODRIGUEZ	Carrera 100 No. 24 - 27 Local 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817054CO	MARTHA YOLANDA BUITRAGO RODRIGUEZ	Carrera 100 No. 24 - 37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817068CO	FUNDACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y VIRTUAL COMPLESCO. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 78 No. 20 B - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817071CO	JHON JAIRO HENAO	Carrera 13 No. 68 - 92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817085CO	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 13 No. 37 - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817099CO	OLGA JEANETH ARIZA PINZON	Carrera 100 No. 24 D - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817108CO	JAIRO RODRIGUEZ	Calle 21 Sur No. 92 - 18 (Dirección antigua)	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817111CO	JAIRO RODRIGUEZ	Calle 21 Sur No. 82 - 18 (Dirección nueva)	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817125CO	YESID GOMEZ CALDERON	Carrera 102 No. 65 A - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817139CO	ANGELA VANNEY ORTIZ ROLDAN, ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	Calle 71 No. 73 A - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817142CO	NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO, ALCALDIA LOCAL DE SUBA	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817156CO	MIGUEL BERNARDEZ LEQUIZAMO	Calle 72 No. 69 I - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817180CO	MARIA VICENTA AGON AMADO	Calle 143 A No. 127 D - 60	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817173CO	PROMA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Diagonal 129 No. 87 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817187CO	IVAN GUILLERMO LIZCANO ORTIZ, APODERADO DE PROMA S.A.S	Calle 77 No. 8 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817195CO	IVAN GUILLERMO LIZCANO ORTIZ, APODERADO DE PROMA S.A.S	Diagonal 129 No. 87 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN945817200CO	CARLOS MARIO AGUIELO	Carrera 84 No. 11 B - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 227 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 07/05/2018 13:41:21

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

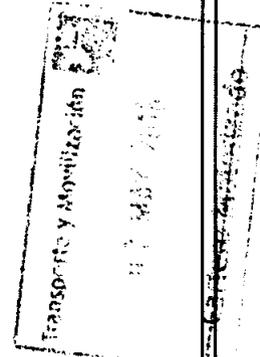
Bryan Romero
[Firma]

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

José Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio. éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial. por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



900000009738563

Sub total: \$1.233.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.233.600

472 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES DE COLOMBIA
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 13:41:19
 Orden de servicio: 9738563



RN945817111CO

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN945817111CO

1111
 000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C. I.T.: 89999008
 Referencia: CIT RESOL 2700-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: JAIRO RODRIGUEZ
 Dirección: Calle 21 Sur No. 82 - 18 (Dirección nueva)
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *no leer con 2 B*
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 NS No existe FA FALLECIDO
 NR No reclamado AC APARTADO CLASURADO
 DE Desconocido FM FUERZA MAYOR
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *de entrega*
 Distribuidor: *ALVARO ANDER VARGAS*
 C.C. C.C. 93.437.821
 Gestión de entrega: *de entrega* 56000 SUR

1111
 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 JAIRO RODRIGUEZ
 Dirección: Calle 21 Sur No. 82 - 18
 (Dirección nueva)
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 07/05/2018 13:41:19
 Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2018
 Lic. No. 444. Ministerio de Comercio Exterior del 07/05/2018



1111473111000RN945817111CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte: Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2018/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 00667 de 5 septiembre del 2018
 El usuario debe asegurar el contenido en su momento del momento en que se entrega el paquete en la mano del 472, incluso que debe asegurarse para evitar la pérdida del envío. Para hacer más seguro, recomendamos el uso de 472 como Paquetario. Política de Transporte: www.472.com.co

09 MAYO 2018
 08 MAYO 2018

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la **Resolución No. 02700 del 02-10-2017 JAIRO RODRIGUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 5833172 y domiciliado(a) en la Calle 21 Sur No. 92 - 18 (Dirección nueva).

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
 Expediente: SDA-08-2004-106
 Proceso Acto Administrativo: 3798996
 Revisó y aprobó: Catherine Segura
 Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



472	Motivos de Devolución	Desconocido <input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	09 MAYO 2018	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Alexander Vargas			
C.C.	C.C. 93.437.820	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
566			
Observaciones:		Observaciones:	
por la calle 21			



GR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2004-106 se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 02700, Dada en Bogotá, D.C, a los 02 días del mes de octubre de 2017 cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: "POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al propietario del establecimiento **JP PLAST** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 18 (dieciocho) de mayo de 2018 siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICADOR

Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 13-7 MAY 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

NOTIFICADOR

Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 07/05/2018

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2018 EG 100936

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 31 de Mayo del 2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Zoroilla

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084

3. No DEL CONTRATO: 20170936

4. FIRMA [Firma manuscrita]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 12/06/2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resol No. 2700 - 2017

126F/M04-PR49-F-2-V10.0